

D. ALFONSO MORENOOLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión 24/2020 de fecha 21/12/2020, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO Nº 5.- Aprobación Bases selección para bolsa de trabajo para la categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional, para constituir los equipos técnico para la ejecución de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción y de experiencias profesionales para el empleo para el desarrollo del programa "Andalucía Orienta" y "Acciones Experimentales" del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Help 6911/2020).

Resultando Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

PROPUESTA DE ALCALDIA

S/REF.:

N/REF.:

EXPEDIENTE: 6911/2020

FECHA: 17/12/2020

ASUNTO: **APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL “ ANDALUCÍA ORIENTA 2020/2021 Y ACCIONES EXPERIMENTALES 2020/2021”**

DESTINATARIO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.

Habida cuenta de la necesidad de seleccionar técnicos/as para el Programa de Orientación "Andalucía Orienta" y Acciones Experimentales que desarrollará en el Excmo. Ayuntamiento de Álora, conforme a la Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del servicio Andaluz de empleo, por la que se convocan para el año 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de orientación Profesional, Acompañamiento a la inserción y experiencias Profesionales para el empleo y Resolución de 15 de octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulados en la orden de 20 de marzo de 2013 y Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía dentro de los que se encuentran en su artículo 4 el programa de orientación profesional y de Acciones experimentales.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

..

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONSTITUIR LOS EQUIPOS TÉCNICOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ORIENTA" Y PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

I. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para la categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional para constituir los equipos técnico para la ejecución de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción y de experiencias profesionales para el empleo para el desarrollo del programa "Andalucía Orienta" y "Acciones Experimentales" del Excmo. Ayuntamiento de Alora conforme a la Resolución de Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de orientación Profesional, Acompañamiento a la inserción y experiencias Profesionales para el empleo regulados en la orden de 18 de Octubre de 2016 y

Resolución de 15 de octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Acciones Experimentales.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría y estará sujeto a la concesión de dicha subvención por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con la categoría profesional de Técnico/a Orientador/a General.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

- E. Los candidatos que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Conserjería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, conforme a los siguientes perfiles mínimos:

| PERFIL | TITULACIÓN | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|--------|------------|---|---|
| 1 | PREFERENTE | 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo | 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses experiencia en orientación profesional en otros ámbitos |
| 2 | PREFERENTE | 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación | 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos |
| 3 | PREFERENTE | 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo | No se requiere |
| 4 | OTRAS | 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación | 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos |
| 5 | OTRAS | 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta | 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos |

NOTA:

- Se considera como Titulación preferente: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociologías, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos,

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración Y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Los candidatos deberán cumplir con cualquiera de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia arriba indicados y establecidos en la presente convocatoria.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

III. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

III.A.- Recogida de solicitudes.- Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la web municipal (sede electrónica).

El plazo para la presentación de candidaturas será de **10 días hábiles** desde la publicación en el Tablón de Anuncios municipal y Sede Electrónica (Web municipal) de la presente convocatoria, improrrogable. La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, a la solicitud (Anexo I) se acompañará:

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de la titulación exigida.
- 3.- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado, Anexo II. En dicho documento se debe explicar el cálculo de la puntuación obtenida.
- 4.- Informe de vida laboral actualizado.
- 5.- Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado acreditativo del puesto de trabajo desempeñado en el cual se indique la

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

categoría profesional y el tiempo contratado en ella.

6.- Copia de los cursos o seminarios realizados, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente.

7.- Curriculum vitae.

Los documentos anteriores se presentarán preferentemente en la propia sede del Excmo. Ayuntamiento de Alora, sita en Plaza de la Fuente de Arriba nº 15. 29.500 Alora (Málaga) Teléfono: 952496100. Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de elegir esta vía, se podrá adelantar al email, ayuntamiento1@alora.es, el resguardo de haber enviado la documentación de referencia.

III.B.- Selección de candidatos.- A continuación se establece el tribunal de selección, que realizará una valoración de los candidatos presentados y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del Curriculum conforme a los méritos presentados por los candidatos para cada una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal se publicará junto con la lista definitiva de admitidos/as. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren esas mismas circunstancias, en función del artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, el Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a la baremar las correspondientes solicitudes en base a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente con base en dicha especialidad

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Alcalde-Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta de bolsa de empleo que eleve el Tribunal que tendrá en todo caso carácter vinculante.

III.C.- Validación del Equipo Técnico.- De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objetos de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

IV. BAREMACIÓN.

3.a) Por Titulación.....Titulación Preferente: 2 puntos.

3.b) Formación (Sólo se puntuará la formación específica en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación) puntuación:

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas de curso.....0.25 ptos.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas.....0.50 ptos.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas.....0.70 ptos.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas.....1.00 ptos.
- Por cada curso 100 o más horas.....1.50 ptos.

3.c) Experiencia Profesional (Sólo se puntuará la experiencia profesional en la red de Andalucía Orienta y en el programa de Acciones experimentales) por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.

- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.

- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

V. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate entre los aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de experiencia si aún así persiste el empate se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

VII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 24 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.-Tipos de contratos- Las contrataciones estarán sujetas a la concesión de la subvención para la prestación del servicio de orientación profesional en las Unidades de la Red Andalucía Orienta y Acciones experimentales, conforme a la Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del servicio Andaluz de empleo, por la que se convocan para el año 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de orientación Profesional, Acompañamiento a la inserción y experiencias Profesionales para el empleo y Resolución de 15 de octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales

Serán contratados tantos técnicos como conceda dicha subvención. Y la duración del contrato será igual a la duración del proyecto subvencionado.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas**

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente. En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álorá en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álorá.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

- **Técnicos concedidos:** Los contratos tendrán una duración igual a la duración del proyecto subvencionado.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álorá. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA Y ACCIONE EXPERIMENTALES, SEGÚN LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA 2020/2021

DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I. nº: | INDICAR PERFIL MÍNIMO AL QUE SE PERTENECE: |
| DOMICILIO: | |
| TITULACIÓN: | |
| TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto) | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la creación de una bolsa de empleo para cubrir la plaza de Técnico/a Orientador/a y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

D.N.I.

Titulación académica.

ANEXO II. Autobarefacción.

Vida laboral.

Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.

Currículum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.020.

El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

21/12/2020 11:40:15 CET
21/12/2020 11:55:29 CET

| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN CURSOS | | |
|------------------------------------|----------|------------|
| NOMBRE CURSO | DURACIÓN | PUNTUACIÓN |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL PUNTUACIÓN | | |

| TITULACIÓN | | INDICAR CUAL (SOLO UNA OPCIÓN) |
|-------------------------|----------|-----------------------------------|
| PREFERENTE | 2 | |
| NO PREFERENTE | 0 | |
| TOTAL PUNTUACIÓN | | |

| TOTAL EXPERIENCIA | TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS | TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR TITULACIÓN | TOTAL |
|-------------------|---|---|-------|
| | | | |

Nombre, Fecha y Firma.

”

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –www.alora.es–, concediendo un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Tercero.- Contra el acuerdo resolutivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Francisco Jesús Martínez Subires

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Alfonso Moreno Olmedo

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2020_000000000000000000004880762

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 21/12/2020 11:15:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

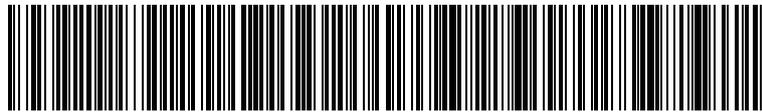
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0d828ed93f8a73f7c2fa8dd112241f8dceb3938b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf